

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE ENERO DE 2015.

SEÑORES/AS ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D^a Laura Bedoya Ortuño

D^a Antonia Arenas Laserna

D. Miguel Ángel Escudero Barajas

D. Alberto López Cabrera

D. Javier Blanco Morales

D^a Sofía Díaz Álvarez

CONCEJALES/AS: _____

D. Jesús Antonio Calderón Collado

D^a Isabel Rodríguez Tobaruela

D. Eusebio González Castilla

D^a María José Barceló Calvo

D. Miguel Ángel García Capa

D. Manuel Niñez Maloar

D^a Ana Melara Machuca

D. Jesús Silvestre Maqueda

D. Enrique Pantoja Bermejo

D^a Isabel María Soriano Santos

D. Francisco Javier Corpa Rubio

D^a Carmen Muñoz Paredes

D^a María Asunción Fernández Cubero

INTERVENTORA ACCTAL: _____

D^a M^a Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D^a Carmen Marbuenda Clúa

En el Centro Municipal de Cultura “Federico García Lorca” (local habilitado al efecto para la celebración de sesiones de este Ayuntamiento, por causa de fuerza mayor, art. 49 R.D.L. 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local), siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día quince de enero de dos mil quince, se reúnen los señores/as Concejales/as expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su asistencia D^a. Lourdes Castellanos Alcázar.

Previamente al debate de los puntos del Orden del día, se guarda un minuto de silencio como rechazo por la violencia de género.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 18 DE SEPTIEMBRE Y 16 DE OCTUBRE DE 2014.-

Acta de 18 de septiembre de 2014:

D. Miguel Ángel García Capa (PP) anuncia su abstención por no haber asistido a la sesión por no formar parte de la Corporación en esa fecha. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete ésta a votación, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (9 IU, 7 PP, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 1 PP

Acta de 16 de octubre de 2014:

Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete ésta a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SIGNADAS CON LOS NÚMEROS 3381/2014 AL 3670/2014.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, Resoluciones signadas con los números **3381/2014** al **3670/2014**, las que se hallan a disposición de los Corporativos en la Secretaría General.

D. Javier Corpa, portavoz socialista, interviene para preguntar sobre el decreto nº 3512 de 2014, relativo al procedimiento ordinario 548/2014 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso nº28 de Madrid, interpuesto por la empresa Chervelton contra el Ayuntamiento. Solicita que se informe en la próxima Comisión de Urbanismo sobre los procesos abiertos con esta empresa, que son varios.

D. Eusebio González, portavoz popular, se suma a la consulta sobre el mismo decreto y otros relativos a contenciosos-administrativos con la misma empresa, de los que esperan información. También desea información de los decretos núms. 3621 y 3625, relativos a un expediente de contratación que aparecía como desierto un día y al siguiente estaba ya adjudicado por procedimiento negociado; desea aclaración sobre cómo pudo resolverse con tanta celeridad.

D^a. M^a José Barceló, pregunta sobre un decreto de tala de árboles, desea que se expliquen los criterios que se siguen para las talas, ya que difieren entre las realizadas por los particulares y las del Ayuntamiento.

D. Miguel Ángel Escudero toma la palabra, para recordar a los portavoces de la oposición que la información relativa a Chelverton ya les fue facilitada dos plenos atrás mediante correo electrónico. No obstante no tiene inconveniente en recuperar el documento y reenviarlo.

La Corporación queda enterada.

III.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y FORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN Y LAS DECLARACIONES DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.-

Se pasa a debatir la Moción presentada por el Concejal delegado de Desarrollo Local, Empleo y Formación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN Y LAS DECLARACIONES DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Javier Blanco Morales, Concejal de Desarrollo Local, Empleo y Formación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo de los artículos 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 97.3 del R.D. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el alcalde del Ayuntamiento de Getafe ha expresado públicamente sus críticas a la Comunidad de Madrid por el mecanismo de concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas de larga duración, citando a San Fernando de Henares como uno de los Ayuntamientos que, a diferencia del de Getafe, ha accedido a dichas subvenciones.

A través de esta moción, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares muestra su solidaridad no con el mencionado alcalde, sino con los y las desempleadas de su municipio y de todos aquellos municipios de la Comunidad de Madrid que se han visto privados en primera instancia de la oportunidad de acceder a contrataciones para la formación profesional de 9 meses de duración, como consecuencia del absurdo mecanismo elaborado por la Comunidad de Madrid para la concesión de estas subvenciones. Dicho mecanismo consiste en que las subvenciones se conceden por orden de llegada de las solicitudes, hasta que se agote el escaso presupuesto previsto. Así, quienes han llegado en la última convocatoria tres días después del inicio del plazo, han visto denegada su solicitud de subvención por "insuficiencia Presupuestaria".

Los y las desempleadas de Coslada, Torrejón de Ardoz, Getafe y tantos otros municipios se han visto privadas de esta oportunidad como consecuencia del perverso sistema puesto en práctica por la Comunidad de Madrid, que no se basa en el objetivo de cubrir las necesidades de la gente desempleada. Esta situación obliga a la Comunidad de Madrid, por presión de los ayuntamientos que se han visto separados de estas subvenciones (todos ellos gobernados por el PP), a sacar una nueva convocatoria de

repesca, como ya hizo el año pasado y ha anunciado éste.

Es indefendible esa política de empleo que lleva a que los dramas personales y familiares generados por desempleo vean impedida la posibilidad de alivio temporal de sus situaciones en función de la agilidad o capacidad de sus Ayuntamientos para aprobar el número, las actividades y para preparar la documentación a presentar.

Agrava esta situación el hecho de que la Comunidad de Madrid ponga en igualdad de oportunidades a las grandes empresas y a los Ayuntamientos, de manera que una parte del dinero contemplado para estas contrataciones temporales van a parar directamente a estas empresas a las que se subvenciona el 100% del coste de los trabajadores contratados por ellas generando así un beneficio privado fácil sin contraprestación o exigencia alguna de reversión al bien público.

También incide en la exclusión de muchos municipios del acceso a este programa de subvención a la contratación de desempleados de larga duración la persistencia de la Comunidad de Madrid en mantener las ayudas económicas a los mal llamados "programas de colaboración social", mediante los que se pone a trabajar a desempleados que cobran prestaciones agotando las mismas y cubriendo puestos de trabajo necesarios. Esta práctica, ya declarada ilegal por numerosos tribunales, está detrayendo recursos para políticas activas de empleo reales y beneficiosas para las personas desempleadas.

ACUERDOS. *Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares acuerda:*

- *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que amplíe el presupuesto destinado a la subvención de la contratación pública de personas desempleadas con simultánea formación profesional.*
- *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que elimine del acceso a estas subvenciones a las empresas privadas con ánimo de lucro.*
- *Instar al Gobierno de la Comunidad a que establezca criterios para el acceso a las subvenciones que permita el acceso a las mismas de todos los municipios de lo soliciten y empleen dichas subvenciones adecuadamente.*
- *Dar traslado de esta moción a:*
 - *Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid*
 - *Grupos Parlamentarios con presencia en la Asamblea de la Comunidad de Madrid*
 - *Consejo Consultivo de entidades ciudadanas de San Fernando de Henares*
 - *Comisiones Obreras, UGT y CGT del Corredor del Henares*

San Fernando de Henares, 9 de enero de 2.015

Fdo: Javier Blanco Morales."

Toma la palabra D. Javier Blanco, que comienza su intervención diciendo que las dos mociones que lleva al Pleno se refieren a las políticas de la Comunidad de Madrid en materia de empleo.

Agradece las opiniones y críticas del alcalde de Getafe, del partido popular sobre esta materia, y en las que se queja de haberse quedado fuera de estas ayudas para la contratación de desempleados, gracias a las cuales el Ayuntamiento de San Fernando ha podido contratar a 55 desempleados de larga duración por un periodo de nueve meses. La exclusión de Getafe de las ayudas es por haber cursado la solicitud tres días después de publicarse la convocatoria, siendo un sistema poco justo al concederse por orden de llegada. El Ayuntamiento de San Fernando hasta la fecha ha sido de los primeros en inscribir la solicitud, pero como son ayudas que cada vez son más conocidas podemos pensar que en un futuro la dificultad para acceder a ellas sea mayor. El concejal manifiesta su solidaridad con la queja, en apoyo de todos los desempleados de todos los municipios de la Comunidad que se han quedado sin la posibilidad de acceder a este programa de contratación.

Por el contrario, no puede estar de acuerdo con el alcalde de Getafe cuando acusa a los ayuntamientos de Rivas o San Fernando de Henares de haber accedido al programa por poseer mejor información. El concejal justifica el éxito y la buena información por el interés y la preocupación que tiene este municipio por mantenerse al día de todos los programas y convocatorias de la CAM en materia de empleo. Dice también que puede resultar sospechoso el que una empresa privada como "Margal Asesoría y Servicios, S.L." fuera la primera entidad en solicitar esta ayuda a la 8:20 horas del día 4 de septiembre de 2014, cuando se publicó el día 3. A la vista de este ejemplo, podría parecer, siguiendo la tesis del alcalde de Getafe, que esta empresa privada con ánimo de lucro se ha beneficiado de información privilegiada.

Manifiesta que con la moción pretende solidarizarse con todos los vecinos y vecinas desempleados de todos los municipios que se han visto afectados por el absurdo sistema de concesión de estas ayudas que provienen del Estado y no de la Comunidad de Madrid, que sólo gestiona. Critica que la CAM sí debería destinar fondos a estos programas, que no sólo dan trabajo a familias en una situación precaria, sino que dotan de la formación necesaria para poder obtener una titulación que les facilitaría un empleo posterior. Considera que desde la CAM debería impedirse que las empresas privadas con ánimo de lucro puedan competir en igualdad de condiciones con las entidades públicas, así como también deberían eliminar definitivamente las convocatorias para contratar desempleados a través de los programas de colaboración social, sin remuneración ni contrato, esclavizándoles a jornada completa mientras agotan sus prestaciones por desempleo. Sistema que ha sido reiteradamente declarado ilegal por los Tribunales de Justicia; pone como ejemplo el caso del Ayuntamiento de Coslada, que ha visto cómo se declaraban ilegales los contratos a desempleados, para cubrir puestos necesarios en condiciones de obligatoriedad sin salario.

Insta a la Comunidad de Madrid a aumentar su presupuesto para subvencionar la contratación de personas desempleadas, a eliminar el acceso a estas subvenciones a las empresas privadas con ánimo de lucro y a que se establezcan criterios de selección que permitan a todos los municipios el acceso a las ayudas.

Sin más intervenciones se somete a votación la Moción de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 (9 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	8 (PP)

A continuación se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

IV.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y FORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL CORREDOR DEL HENARES.-

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes. A continuación se pasa a debatir la Moción presentada por el Concejal delegado de Desarrollo Local, Empleo y Formación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL CORREDOR DEL HENARES

Javier Blanco Morales, Concejal de Desarrollo Local, Empleo y Formación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo de los artículos 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 97.3 del R.D. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras diferentes anuncios públicos efectuados por la Comunidad de Madrid sobre las medidas de

reactivación económica que se engloban en el denominado Plan Activa Henares, sin que realmente se haya destinado un presupuesto significativo que pueda considerarse seriamente como un Plan de reactivación económica, en el mes de diciembre de 2.014 se convocó por primera vez por la Comunidad de Madrid a los Ayuntamientos del Corredor del Henares para una reunión que supuestamente era de trabajo para el Plan Activa Henares.

En dicha reunión se presentó por la Comunidad de Madrid un Reglamento de funcionamiento del "Comité impulsor del desarrollo económico del Corredor del Henares", mediante el que se pretende regular, a través de la sociedad Madrid Activa (capital social íntegro de la Comunidad de Madrid), la participación de ayuntamientos, Universidad de Alcalá de Henares y agentes sociales en las políticas tendentes a dicho desarrollo económico.

Aun cuando el objetivo inicial de la Comunidad de Madrid en dicha reunión era el de que los y las representantes de los municipios del Corredor del Henares firmaran el citado reglamento, que no fue enviado con anterioridad a la reunión, a instancias del alcalde de nuestro municipio se consiguió un corto plazo para la presentación de propuestas relativas a dicho reglamento. Este acuerdo de aplazamiento no evitó, sin embargo, que la ya preparada nota de prensa de la Comunidad de Madrid hiciera circular la noticia de que la presentación del Comité por el Consejero, explicando ya cuál era su composición sin esperar a las propuestas.

Resultando que la redacción del Reglamento citado deja al albur del consejo de administración de la empresa Madrid Activa SAU tanto la composición del denominado Comité Impulsor, como el grado de participación y la utilidad de este Comité, es conveniente que desde los Ayuntamientos del Corredor del Henares reivindicamos una mayor capacidad de participación e interlocución en las políticas de reactivación y en los planes económicos que para el Corredor del Henares pretenda llevar a cabo la Comunidad de Madrid.

ACUERDOS. Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares acuerda:

- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, con carácter previo a la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Comité Impulsor del desarrollo económico del Corredor del Henares, permita a los diferentes ayuntamientos hacer propuestas de calado sobre el papel de los Ayuntamientos en el diseño de las políticas de reactivación económica, dando margen hasta finales del mes de febrero de 2.015 a dicho fin.
- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a que, tras las propuestas recibidas, reconozca un papel activo de los Ayuntamientos y agentes sociales en el diseño de las políticas de reactivación económica del Corredor del Henares, con la creación de un órgano que, al menos, reúna las siguientes características:
 - competencia para realizar propuestas y emitir informes preceptivos previos sobre las medidas que se pretendan adoptar por la Comunidad de Madrid en orden a la reactivación económica del Corredor del Henares.

- *competencia y acceso a los datos necesarios para evaluar las acciones desarrolladas para la reactivación económica del Corredor del Henares.*
- *claridad en la composición del órgano, con posibilidad de participación de todos los municipios del Corredor del Henares que manifiesten su voluntad en ese sentido.*
- *transparencia en la actuación de este órgano de participación.*
- *obligación de la búsqueda del consenso para la emisión de los informes y propuestas por parte del comité.*
- *Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a que dotar de un presupuesto claro al Plan de Reactivación del Henares y deje de publicitar como tal Plan actuaciones que ninguna relación guardan con el mismo.*
- *Dar traslado de esta moción a:*
 - *Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid*
 - *Grupos Parlamentarios con presencia en la Asamblea de la Comunidad de Madrid*
 - *Consejo Consultivo de entidades ciudadanas de San Fernando de Henares*
 - *Comisiones Obreras, UGT y CGT del Corredor del Henares*
 - *UNICEM y AEDHE*

San Fernando de Henares, 9 de enero de 2.015

Fdo: Javier Blanco Morales."

Toma la palabra D. Javier Blanco, que comienza refiriéndose a pornografía en materia de empleo, por una actuación que se vende públicamente una y otra vez del Plan Activa para el Desarrollo Económico del Henares, como si se invirtieran importantes cantidades para reactivar el empleo en la zona del Corredor del Henares. La realidad es que no hay ninguna actuación en esa materia, más allá de los dos millones de euros destinados a las subvenciones para las empresas. Se ha presentado el logo del programa, se ha gastado dinero en las presentaciones públicas, pero no se ha realizado ninguna acción del Plan.

Pretende que su moción sea apoyada por todos los grupos políticos porque, independientemente de la valoración crítica que hace al Programa Activa, se reivindica que los ayuntamientos puedan tener capacidad real para definir las necesidades y las propuestas en materia de empleo y de reactivación económica e industrial del Corredor del Henares, que los ayuntamientos puedan opinar y proponer ante la Comunidad de Madrid, aunque sea ésta la que tome las decisiones finales.

Todo esto viene a cuento porque recientemente hubo una convocatoria de reunión para los ayuntamientos del Corredor, para trabajar sobre la implementación de políticas de generación de empleo de calidad. Tras dos llamadas a la Consejería para recibir explicaciones sobre la celebración de dicha reunión, cómo iba a ser y si existía algún documento previo, la respuesta fue negativa. Cuando se produce la reunión, a la que asiste el Sr. Alcalde, el consejero hizo

entrega a todos los alcaldes y concejales de los municipios asistentes un reglamento de funcionamiento de un supuesto Órgano de Participación de los ayuntamientos, organizaciones sociales y Universidad de Alcalá, en las políticas que desarrolle la Sociedad que se crea para el desarrollo económico del corredor del Henares. Se pretendía que dicho reglamento quedase aprobado en esa reunión, pero a instancias del alcalde de San Fernando se consiguió que no fuera aprobado en ese momento, para que en un plazo mínimo los ayuntamientos hicieran las aportaciones que considerasen, como ha hecho ya el Ayuntamiento de San Fernando. Sin embargo se emitió nota de prensa de que el comité ya estaba constituido y de quién lo componía. A la vista de lo expuesto denuncia la política de vender humo, ningunear a los ayuntamientos y engañar a los ciudadanos, en fechas cercanas a las elecciones. Defiende su moción solicitando a la Comunidad de Madrid un órgano en el que, obligatoriamente los ayuntamientos tengan participación real y la capacidad de informar a todas las acciones del Plan Activa del Corredor del Henares, acceso a la información de todas las políticas que se acometan en la zona, para poder evaluar si son correctas y eficaces, claridad en la composición del órgano, pues critica que la Comunidad se reserva cuántos y cuáles ayuntamientos formarán dicho órgano de supuesta participación, al igual que censura el secretismo del comité, que exige que todo lo que se hable en él sea secreto. Por último exige el consenso entre Comunidad y Ayuntamientos para la activación económica y el compromiso de la CAM de dotar de presupuesto económico real al Plan Activa, para que los ayuntamientos no tengan que desmentir cada vez que el consejero anuncia que se ha gastado millones de euros en el Plan sin ser cierto.

Sin más intervenciones, el Sr. Alcalde informa que ya se emitieron las observaciones pertinentes en relación a la reunión que se mantuvo y en la que se entregó el reglamento, y están a la espera de recibir una convocatoria para debatir sobre la participación real y efectiva.

Sometida a votación la Moción de referencia, resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 (9 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	8 (PP)

V.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D^A. LOURDES CASTELLANOS ALCÁZAR AL ACTA DE CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.-

El alcalde explica que la concejala, conforme al art. 9.4 del Reglamento Orgánico de funcionamiento de los ayuntamiento, ha puesto en conocimiento de la Secretaria y de la Alcaldía-Presidencia su renuncia al acta de concejal, por motivos personales, y solicitaba se informara en el Pleno de hoy para conocimiento de los corporativos. El alcalde le manda un afectuoso saludo agradeciendo su trabajo al frente del área de salud y su dedicación en la defensa de la Sanidad pública, deseándole lo mejor a nivel personal y suerte en su carrera profesional. Anuncia que se pondrán en marcha los trámites necesarios a través de la Secretaría General ante la junta electoral.

La Corporación queda enterada, tomando conocimiento del cese en el cargo de Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida de D^a. Lourdes Castellanos Alcázar, según escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento (Nº 412, de fecha 12/01/2015), cuyo tenor literal es el siguiente:

De: Lourdes Castellanos Alcázar Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares.

A: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares. D Ángel Moreno García.

CC: Secretaría General del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares.

Doña Lourdes Castellanos Alcázar, con D.N.I.: 52347999E Concejala del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares,

MANIFIESTA

Que mediante el presente escrito comunica al Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares su renuncia, conforme al artículo 9 punto 4 del ROF, por motivos personales, al acta de Concejala del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, así como a las obligaciones derivadas de dicha condición.

Y SOLICITA

La puesta en conocimiento del próximo Pleno de esta renuncia y el cumplimiento de los trámites que sean necesarios ante la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares.

En San Fernando de Henares a 12 de enero de 2015

Fdo.: Lourdes Castellanos Alcázar."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

VI.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012, EN USO Y CON LOS LÍMITES DE LA AUTORIZACIÓN CONTENIDA EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2015.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde que informa que el punto se ha consensuado con los demás grupos políticos. Se pasa en primer lugar a votar sobre la inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes. A continuación toma la palabra D^a. Antonia Arenas, concejala de Personal, que afirma que la propuesta va acompañada de los informes del Director de Recursos Humanos y de la Intervención general, pasando a leer la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“San Fernando de Henares, 14 de enero de 2015

Visto el informe del Director de Recursos Humanos y el de la Intervención General, que se adjuntan a esta propuesta,

PROPONGO AL PLENO MUNICIPAL la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de San Fernando de Henares procederá al abono a sus empleados de la recuperación de la paga extraordinaria, en uso y con los límites de la autorización contenida en la Ley de Presupuestos Generales para 2015.

SEGUNDO: La recuperación de la paga en la próxima nómina que sea posible según el informe de la Intervención General se efectuará de oficio para todos los empleados públicos en activo que hubieran devengado la parte hoy devuelta, tanto funcionarios, como laborales y eventuales.

TERCERO: Para la recuperación de la citada paga, se seguirán, con carácter supletorio, las normas contenidas en la Resolución de 29 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, concretamente en cuanto al cómputo, al descuento de las cantidades percibidas por este concepto como consecuencia de sentencia judicial, y al abono al personal que hubiera devengado la parte hoy devuelta, y que sin embargo no siga en activo por jubilación, cese o cambio de destino.

CUARTO: Los cargos públicos a los que se les aplicó la suspensión de la paga extra en virtud del acuerdo del pleno de 14 de septiembre de 2012 recuperarán la parte equivalente a 44/183 de la misma.

QUINTO: *en la nómina los importes que calcule el departamento de personal se aplicarán a las partidas presupuestarias que correspondan según la Orden del 10 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda con respecto a la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, y figurará como un concepto en el recibo individual de "Recuperación P. Extra 2012", que no cotizará a la Seguridad Social pero sí tributará a efectos del IRPF de 2015.*

*La Concejala Delegada de Recursos Humanos
Fdo.: D^a. Antonia Arenas Laserna."*

Sin más intervenciones se somete a votación la propuesta de referencia, que resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene D^a. M^a José Barceló para insistir en la pregunta que hizo en el Pleno anterior, ya que no ha recibido respuesta, respecto a los pivotes de la Plaza de España, que siempre están bajados y los coches pueden pasar delante de la puerta del Ayuntamiento. Por otra parte dice que los carteles informativos colocados en los contenedores soterrados de basuras no facilitan la lectura de los vecinos para saber dónde depositar los residuos. Desea información sobre la replantación de los árboles talados hace año y medio, en concreto los de Plaza de España y los madroños de la Plaza de Echeveste, que siguen sin reponerse. Sobre los informes mensuales de Obras y Servicios, recordar que no los envían si no los pide ella por escrito constantemente. Sobre las luces de Navidad, cuyo gasto se repartía entre las concejalías de Comercio y Cultura, quisiera saber qué parte corresponde a cada concejalía.

A continuación interviene D. Eusebio González, para reiterar la pregunta que sigue sin respuesta sobre el derrumbe del falso techo de la Sala de Plenos del Ayuntamiento, pues se siguen celebrando los plenos en el teatro municipal después de más de dos años. A la concejala de seguridad le pregunta sobre el incendio de unos vehículos en la calle Vicente Aleixandre el pasado 8 de enero. Finaliza pidiendo coherencia, rogando que ya que el Ayuntamiento reclama su participación en políticas de la CAM, que prediquen con el ejemplo y también informen sobre el plan Activa, del que ni los vecinos ni la oposición saben nada, dado que no se les ha informado de lo que se trató en la reunión a la que asistió el Alcalde en representación de todo el Municipio, ni se les ha consultado sobre las propuestas remitidas por el Alcalde a la Comunidad de Madrid.

D. Javier Blanco contesta al portavoz popular, diciendo que no puede exigir quien no vota a favor de solicitar que los ayuntamientos sean tenidos en cuenta en las cuestiones del desarrollo económico, y le invita a que apoye las mociones, las lleve y defienda ante su partido y la Comunidad de Madrid. Le dice que sí tiene información de la reunión que ha tenido lugar, pues así se ha anunciado en las notas de prensa publicadas por la Comunidad de Madrid, falsas y erróneas, y le insiste en que desde el equipo de gobierno están abiertos a que se les solicite información sobre esa reunión y todo lo demás, habiendo un compromiso claro para que la oposición participe en las propuestas sobre esta materia.

Termina el Sr. Alcalde diciendo que los distintos concejales tomarán nota de los ruegos y preguntas para contestar, bien en las próximas comisiones o bien directamente.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente Acta, que consta de folios útiles, signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.